



Resolución Viceministerial

Lima, 16 FEB. 2023

N° 010-2023-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 777 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00329-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00046-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00253-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las



firmado digitalmente por DIAZ
NINO Carlos Alberto FRANCISCO
ID 20131367938 hard
Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:11:31 -05:00



firmado digitalmente por TORRICO
ERTA Jose Luis FAU
ID 131367938 hard
Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:04:38 -05:00



modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del Oficio N° 777 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas presenta requerimiento de recursos adicionales, con el objeto de financiar seis (06) Campañas Cívicas Multisectoriales en las Regiones de Ica (02) y Puno (04) que reforzarán la presencia del Estado en dichas regiones, brindando seguridad, recursos humanos, capacidades logísticas y de movilización a la población en situación de vulnerabilidad y conflictividad social;

Que, mediante Oficio N° 00329-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00046-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, hasta por el importe S/ 1 355 884,00 (UN MILLÓN TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 00253-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2023-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de



Firmado digitalmente por DIAZ
DARINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:11:54 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:04:56 -05:00



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 026 Ministerio de Defensa

DE LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001020 Planeamiento para la Defensa Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y servicios

1 355 884,00

TOTAL EGRESOS

1 355 884,00

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0135 Mejora de las capacidades militares para la defensa y el desarrollo nacional
PRODUCTO : 3000722 Servicios de apoyo al estado
ACTIVIDAD : 5005262 Servicios de apoyo cívico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

1 355 884,00

TOTAL INGRESOS

1 355 884,00

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego



Firmado digitalmente por DIAZ
DANINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 16.02.2023 15:12:05 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
UERTA Jose Luis FAU
1131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 16.02.2023 15:05:07 -05:00



026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2023 15:37:14 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por DIAZ
DARINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:17:05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:05:18 -05:00